



PRONUNCIAMIENTO DEL HONORABLE CONSEJO DE MINISTROS

ANTE LA SENTENCIA DE LA HONORABLE SALA DE LO
CONSTITUCIONAL SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY DEL
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DE 2017

AL PUEBLO SALVADOREÑO:

1. En su fundamentación y en su fallo, la honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resuelve sobre materia del presupuesto; actividad especializada y cuya determinación **ES CONSTITUCIONALMENTE COMPETENCIA DEL ÓRGANO EJECUTIVO**, a través del Ministerio de Hacienda.

2. Manda en su fallo, principalmente, a reformar la Ley de Presupuesto General del Estado de 2017 para reforzar el financiamiento en los rubros de:

Gasto para el pago de capital e intereses de los certificados de inversión previsional a las AFP, aporte del Estado para complementar el pago de las pensiones del IPSFA, monto de la devolución del IVA a los exportadores y monto de la devolución del Impuesto Sobre la Renta.

ES NECESARIO ACLARAR, QUE LOS PAGOS A ESTOS RUBROS SE HAN VENIDO CUMPLIENDO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

3. Resulta lamentable que la honorable Sala de lo Constitucional **NO SE HAYA PRONUNCIADO SOBRE LAS FUENTES DE INGRESOS** del presupuesto, sino que se circunscribió a los egresos del mismo.

4. Contempla la sentencia una serie de medidas de recorte y austeridad en el gasto público, por considerarlos a criterio del tribunal, excesivos; pero **DEBE SABER EL PUEBLO** que esas medidas de recorte y austeridad el tribunal las ha dictado, no solo para el órgano Ejecutivo, sino para todas las instituciones públicas, incluyendo entonces al Ministerio Público, instituciones autónomas, órgano Legislativo y al mismo órgano Judicial.

De allí que **EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO Y SUS CRITERIOS AFECTA A TODOS.**

5. Esas medidas de ahorro y austeridad en el gasto, **PARA NOSOTROS COMO ÓRGANO EJECUTIVO, NO SON EXTRAÑAS NI NOVEDOSAS**, pues las mismas y aún más están contempladas en la "Política de Ahorro y Eficiencia en el

Gasto del Sector Público 2017", presentada por el señor Presidente de la República, profesor Salvador Sánchez Cerén, las cuales están siendo aplicadas en todas nuestras instituciones durante el presente año.

6. DEBE SABER TAMBIÉN EL PUEBLO Y, EN ESPECIAL LA CLASE TRABAJADORA DE TODO EL ESTADO, que la sentencia tendrá implicaciones directas este año y en los venideros en servicios a la población y en la revisión de prestaciones laborales, que están amparadas en contratos colectivos, escalafones y otros instrumentos que protegen esos derechos. La sentencia también tendrá efectos en la revisión de los recursos destinados a las ONG.

7. TODO EL PUEBLO SALVADOREÑO DEBEMOS TAMBIÉN ESTAR ATENTOS a conocer cómo el Órgano Judicial, del cual forma parte la honorable Sala de lo Constitucional, aplicará estas medidas de austeridad y ahorro que la sentencia contempla.

DE LOS GASTOS QUE A CRITERIO DE LA SALA SE HAN CONSIDERADO EXCESIVOS ELLOS LOS CONTEMPLAN EN SU PRESUPUESTO, TALES COMO: VIÁTICOS, COMPRA DE VEHÍCULOS DE LUJO, REPOSICIÓN DE FLOTA VEHICULAR, BONOS, INCREMENTOS SALARIALES E INCREMENTOS EN PERSONAL.

8. HEMOS DE CUMPLIR, EN LO QUE NOS COMPETE, COMO ÓRGANO EJECUTIVO lo que manda la sentencia, como se han

cumplido todas las anteriores, **AUN CUANDO CAREZCAN DE LOS SUFICIENTES FUNDAMENTOS PARA REGULAR ALGUNAS MATERIAS MUY ESPECIALIZADAS Y POSEAN SESGOS DE OTRO TIPO.**

9. COMO CONSEJO DE MINISTROS, ACOMPAÑAMOS INCONDICIONALMENTE AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PROFESOR SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, EN TODAS LAS MEDIDAS Y ACCIONES que tome, a través del señor Ministro de Hacienda, Carlos Cáceres, para el cumplimiento de la sentencia y para conseguir los consensos políticos necesarios para ello.

EL CUMPLIMIENTO de lo ordenado por la honorable Sala de lo Constitucional **NO ES SOLO RESPONSABILIDAD DE ESTE ÓRGANO, SINO DE TODO EL ESTADO**, y principalmente de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa, que son, finalmente, quienes tienen que aprobar antes del 31 de octubre próximo las reformas mandatadas.

Casa Presidencial, 16 de agosto de 2017.

